



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección Especial de Proyectos

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONVOCATORIA

Concurso de Proyectos Integrales para el Proyecto "Operación y Mantenimiento del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja"

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, por encargo del Ministerio de Salud, anuncia la convocatoria al Concurso de Proyectos Integrales para la selección de una persona jurídica, nacional o extranjera, o consorcio, que se encargará del financiamiento de la puesta a punto de los activos existentes, la actualización de la disponibilidad del equipamiento, así como la operación y mantenimiento de servicios bata gris y verde para el Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, ubicado en el distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima.

La modalidad bajo la cual se promueve la inversión privada es una Asociación Público Privada mediante contrato de operación y mantenimiento de infraestructura pública y servicios públicos, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1362 que regula la promoción de la inversión privada. Se adjudicará la Buena Pro al Postor Calificado, conforme a lo establecido en las Bases.

Disponibilidad de Bases, Contrato y Derecho de Participación en el Concurso

Las Bases del Concurso que contienen las condiciones y requisitos para participar, junto con el cronograma de actividades y las garantías a ser presentadas, así como los proyectos de contrato, se encuentran a disposición de los interesados en el portal institucional de PROINVERSIÓN (<https://www.investinperu.pe/es/app/DatosProyecto?idAPPProyecto=686>) a partir de la presente publicación.

El Derecho de Participación en el Concurso es de US\$ 1,000.00 (Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) incluido IGV (neto de comisión y gastos de transferencia), monto que deberá ser depositado en la Cuenta de Ahorros en Moneda Extranjera N° 0011-0661-66-0200035113 CCI 01166100200035113-66 Banco BBVA (SWIFT:BCONPEPL).

Una vez realizado el pago, se deberá remitir copia del comprobante al correo electrónico del Concurso, indicando la denominación/razón social, dirección y RUC (empresas nacionales) a fin de que PROINVERSIÓN proceda con la emisión del comprobante de pago.

Presentación de Ofertas y Adjudicación de la Buena Pro

Se realizará en Lima, en la fecha y hora que serán comunicadas oportunamente mediante Circular.

Cualquier información sobre el Concurso podrá solicitarse a través del correo electrónico del concurso.

Atención Directora de Proyecto
Teléfono (51-1) 200-1200 anexo 1221
Correo electrónico: CONCURSOPROYECTOINSB@proinversion.gob.pe

Dirección Especial de Proyectos

Lima, 18 de mayo de 2025
005-2400249-1

La información más útil la encuentras en tu diario El Peruano.



MARTES

No te pierdas nuestro suplemento especializado.

ATENCIÓN COMERCIAL

☎ 995 918 471

✉ ventapublicidad@editoraperu.com.pe

📍 Av. Alfonso Ugarte N° 873 - Lima
Central Telefónica: (01) 315-0400

MEDIOS PÚBLICOS
PARA SERVIR AL PÚBLICO

Editora Perú

AVISO

En cumplimiento y para los fines establecidos en el artículo 245° de la Ley N° 26702- Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros – informamos, que mediante Escritura Pública de fecha 21 de marzo de 2025, extendida ante Notario Público de Lima, Doctor Fermín Antonio Rosales Sepúlveda, se ha constituido un Patrimonio Fideicometido, conforme al Contrato suscrito entre la Municipalidad Distrital de Inahuaya, en calidad de Fideicomitente y Fideicomisario; Corfid Corporación Fiduciaria S.A., en calidad de Fiduciario; Anka Supervisiones S.A.C. en calidad de Supervisor; y Consorcio Festama, en calidad de Interviniente.

CORFID CORPORACIÓN FIDUCIARIA S.A.

002-2399784-1

AVISO

En cumplimiento y para los fines establecidos en el artículo 245° de la Ley N° 26702- Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros – informamos, que mediante Escritura Pública de fecha 05 de abril de 2025, extendida ante Notario Público de Lima, Doctor Armando Medina Ticse, se ha constituido un Patrimonio Fideicometido, conforme al Contrato suscrito entre el Proyecto Especial Olmos Tinajones, en calidad de Fideicomitente y Fideicomisario; Corfid Corporación Fiduciaria S.A., en calidad de Fiduciario; Kredere Gestion Financiera E.I.R.L. en calidad de supervisor; y, Consorcio Olmos Tinajones, en calidad de interviniendo.

CORFID CORPORACIÓN FIDUCIARIA S.A.

002-2399785-1

EDICTO

Ante la Oficina Registral Santa Anita del RENIEC, se presentó **María Esther Melendez Bedoya de Garrido**, solicitando Rectificación Administrativa del Acta de defunción N° 1005394264, perteneciente a su difunto padre **Jorge Antonio Melendez Vera** en el sentido que existe omisión del segundo apellido de la cónyuge del titular, dice: "ESTHER BEDOYA", debe decir: "ESTHER BEDOYA BENAVENTE"; (Expediente 341-2025-AM-ORSANAN). En virtud del numeral 7.3.1.4.b. de la DI-008-DRC/001, sobre Rectificación Administrativa.

Se efectúa la presente publicación de conformidad con el artículo 73° Reglamento de Inscripciones del RENIEC Santa Anita, **06 de mayo de 2025.**

RUTH JESSICA CÁCERES MAMANI

Responsable Oficina Registral – Santa Anita
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

002-2399955-1

EDICTO

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA: EXP. 651-2025-AM-ORMIR. **ALEJANDRO MARTIN MUÑOZ CAHUAZA**, identificado con DNI N° 46098267, en calidad de hijo, solicita la Rectificación Administrativa del Acta de Nacimiento N° 1004978563 perteneciente a **ALEJANDRO RAÚL MUÑOZ CHUQUIYANQUI**, por haberse consignado erróneamente los nombres de los padres como: "DANIEL RAÚL MUÑOZ – LIDIA CHUQUILLANQUI, siendo lo correcto: "DANIEL RAÚL MUÑOZ AVILA - LIDIA MARGARITA CHUQUILLANQUI SANCHEZ".

Se efectúa la presente publicación de conformidad con el artículo 73 del D.S N° 015-98-PCM.

Miraflores, 29/04/2025.

PEDRO LUIS PINO CONTRERAS

Responsable de la Oficina Registral - Miraflores
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

002-2400070-1



MUNICIPALIDAD DE PIURA

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTION DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS SANEAMIENTO Y TITULACION

PUBLICACIÓN N° 002-2025-SGAHSyT-GDTyGI/MPP

Piura, 13 de mayo del 2025.

1. LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, A TRAVÉS DE LA SUB GERENCIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS SANEAMIENTO Y TITULACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE SUS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N°27972 Y LA LEY DE DESARROLLO Y COMPLEMENTARIA DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL, ACCESO AL SUELO Y DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS LEY N°28687 Y SU REGLAMENTO APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 006-2006-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS EN LA LEY N°31056 LEY QUE AMPLIA LOS PLAZOS DE LA TITULACIÓN DE TERRENOS OCUPADOS POR POSESIONES INFORMALES Y DICTA MEDIDAS PARA LA FORMALIZACIÓN Y SU REGLAMENTO APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N°002-2021-VIVIENDA Y LA LEY N°32267 LEY QUE AMPLIA POR ÚLTIMA VEZ LOS PLAZOS DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL EN TERRENOS ESTATALES OCUPADOS POR POSESIONES INFORMALES, HACE DE CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE HA INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LOS LOTES DE VIVIENDA DEL CENTRO POBLADO CASERIO "SAN ELOY", JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, BAJO EL PROCEDIMIENTO INTEGRAL Y SIMPLIFICADO DE DECLARACIÓN DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO Y/O REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD EN POSESIONES INFORMALES.

2. DEL INFORME INTEGRAL DE DIAGNÓSTICO Y SANEAMIENTO SE HA DETERMINADO QUE EL CENTRO POBLADO SE ENCUENTRA CONFORMADO POR 3 POLÍGONOS, EL CUAL SE ENCUENTRA SOBRE PROPIEDAD PRIVADA, DENOMINADOS PREDIO: "AREA 1", "AREA 2", "AREA 3" y "AREA 4" DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

- **PREDIO AREA 1**, CUENTA CON UN ÁREA DE 28,344.26 M2 Y PERÍMETRO 2,187.54 ML. FORMA PARTE DEL PERÍMETRO DE DICHO CENTRO POBLADO Y SE ENCUENTRA EN SUPERPOSICIÓN PARCIAL CON EL PREDIO DENOMINADO PARCELA EX-CAT PACHACUTEC YUPANQUI RR.CC. 14470, INSCRITO EN LA PARTIDA N° 04001163 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA OFICINA REGISTRAL N°1-SEDE PIURA, A FAVOR DE RUFINO NUÑEZ SANTOS Y SANTOS EUFEMIA SANCHEZ NAVARRO.
- **PREDIO AREA 2**, CUENTA CON UN ÁREA DE 71.31 M2 Y PERÍMETRO 47.28 ML. FORMA PARTE DEL PERÍMETRO DE DICHO CENTRO POBLADO Y SE ENCUENTRA EN SUPERPOSICIÓN PARCIAL CON EL PREDIO DENOMINADO PREDIO RUSTICO SAN ELOY, INSCRITO EN LA PARTIDA N° 04001179 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA OFICINA REGISTRAL N°1-SEDE PIURA, A FAVOR DE MARIA DE LOURDES VEGA VEGA.
- **PREDIO AREA 3**, CUENTA CON UN ÁREA DE 357.31 M2 Y PERÍMETRO 123.83 ML. FORMA PARTE DEL PERÍMETRO DE DICHO CENTRO POBLADO Y SE ENCUENTRA EN SUPERPOSICIÓN PARCIAL CON EL PREDIO DENOMINADO PREDIO RUSTICO SAN ELOY, INSCRITO EN LA PARTIDA N° 04001179 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA OFICINA REGISTRAL N°1-SEDE PIURA, A FAVOR DE MARIA DE LOURDES VEGA VEGA.
- **PREDIO AREA 4**, CUENTA CON UN ÁREA DE 20,012.21 M2 Y PERÍMETRO 1,225.98 ML. FORMA PARTE DEL PERÍMETRO DE DICHO CENTRO POBLADO Y SE ENCUENTRA EN SUPERPOSICIÓN PARCIAL CON EL PREDIO DENOMINADO EX-CAT PACHACUTEC YUPANQUI R.C. 14474, INSCRITO EN LA PARTIDA N° 04015560 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA OFICINA REGISTRAL N°1-SEDE PIURA, A FAVOR DE VALENTIN NAVARRO ALVARADO Y OLGA ZAPATA DE NAVARRO.

3. QUE SOBRE EL PREDIO DENOMINADO "AREA 1", "AREA 2", "AREA 3" y "AREA 4", QUE FORMAN PARTE DEL PERÍMETRO DE DICHO CENTRO POBLADO, SE HA INICIADO EL PROCEDIMIENTO INTEGRAL Y SIMPLIFICADO DE DECLARACIÓN DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO Y/O REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD EN POSESIONES INFORMALES, PROCESO QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA ANOTADO PREVENTIVAMENTE EN LA PARTIDA N°04001163, N°04001179, N°04015560 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE PIURA, SE REALIZA LA PRESENTE PUBLICACIÓN PARA QUE TODA AQUELLA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE SE SIENTA CON DERECHO PUEDEN FORMULAR OPOSICIÓN A LA MISMA EN EL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS, ANTE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA. ASIMISMO, PARA CUALQUIER CONSULTA ADICIONAL, PUEDE ACERCARSE A LA SUB GERENCIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, SANEAMIENTO Y TITULACIÓN.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, SANEAMIENTO Y TITULACIÓN
ING. LUZ ELIZABETH FLORES LLACSAHUANGA

CIP N° 92243
JEFE

002-2399954-1

Piura avanza en unidad